

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre de 2015 y los de enero de 2016, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos iniciados por los particulares ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus módulos en cada entidad federativa.

“MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, FARIDE RODRÍGUEZ VELASCO, Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, por la Secretaría de Gobernación, JOSÉ LUIS TREJO PORRAS, Director General Adjunto de Política Impositiva II, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y MATILDE GARCÍA VERÁSTEGUI, Directora General Adjunta de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, por la Secretaría de Relaciones Exteriores; todos integrantes de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 15, 17 y 20 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 4, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Acuerdo por el que se Constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil”, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley señala también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que mediante el acuerdo CFSO03/2015/A40, de fecha 3 de agosto de 2015, dictado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sus integrantes determinaron los días del mes de diciembre de 2015 y los de enero de 2016 que se considerarán inhábiles para efectos de actos y procedimientos administrativos del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles en el mes de diciembre de 2015 y los de enero de 2016, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y LOS DE ENERO DE 2016, QUE SERÁN
CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR LOS PARTICULARES ANTE EL REGISTRO FEDERAL
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS MÓDULOS EN CADA ENTIDAD
FEDERATIVA**

Artículo Primero. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realiza el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus Módulos en cada entidad federativa, se considerarán como inhábiles los siguientes días:

- I. Diciembre 2015:
 - a. 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre
- II. Enero 2016
 - a. 4, 5 y 6 del mes de enero

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil amerite.

Artículo Segundo. Durante los días citados no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Tercero. El Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil podrá ordenar la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en el artículo primero, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2015.- Los Integrantes de la Comisión: por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaría Técnica de la Comisión, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: la Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, **Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Política Impositiva II de la Subsecretaría de Ingresos, **José Luis Trejo Porras**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: la encargada de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **Matilde García Verástegui**.- Rúbrica.